

**B., R. N. S/ PROCESO SOBRE CAPACIDAD**

**PUMA: VR-07575-F-0000**

**SEON: VRF-2570-JF-09**

**- Proveyendo presentación remitida vía PUMA por la Dra. Judith Riquelme Catalán, con cargo web 02/12/2025 23:43 hs.-**

Téngase presente la conformidad otorgada por la representante de la beneficiaria de autos.-

Encontrándose los presentes en condiciones de resolver la rendición de cuentas y el inventario de bienes presentada por la figura de apoyo en el mes de Septiembre de 2025, en mesa de entradas digital del Juzgado junto a su patrocinante letrada, la Dra. Graciela Tempone, mediante escritos en PUMA, adelanto que procederé a su aprobación.-

Para así fallar, considero la denuncia de bienes realizado en la presentación del 12/09/2025, mediante la cual en carácter de Declaración Jurada se consignan bienes inmuebles, muebles registrables y caja de ahorro, todos de titularidad de la beneficiaria. Asimismo en presentación del 17/09/2025 se presenta rendición de cuentas documentada brindando detalles de los ingresos y egresos que posee la beneficiaria.-

Conforme dictamen favorable de la Defensoría de Menores e Incapaces, y conformidad de la representante legal de la beneficiaria de autos, surge de la documental acompañada que la administración de los bienes de la Sra. R.N.B. a cargo de su apoyo la Sra. M.E.B., se encuentra debidamente resguardada.-

Por lo expuesto, en conformidad con lo dictaminado por la Defensoría de Menores e Incapaces en su dictamen de fecha 24/09/2025, y lo manifestado por la letrada patrocinante de la beneficiaria en el escrito que aquí se provee, entiendo que un verdadero ejercicio de la tutela judicial efectiva de los intereses de la Sra. Romina Natalia Buljubasich, aconseja -conforme los fundamentos brindados- y así lo

**RESUELVO:** aprobar el inventario de bienes y la rendición de cuentas presentada por la Sra. María Elena Buljubasich en días 12 y 17 de Septiembre del año 2025.-

Notifíquese por nota.-

Notifíquese vía PUMA a la Defensoría de Menores e Incapaces interviniente.-

**Fdo. CLAUDIA E. VESPERINI - JUEZA DE FAMILIA**

*nsm*